



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 013-2019-GM-MPS**

Chimbote, 14 de marzo de 2019

**VISTO.-**

El Informe N° 0183-2019-GOP-MPS de fecha 11 de marzo 2019, emitido por el Gerente de Obras Públicas, mediante el cual solicita se emita el acto administrativa de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCION EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código de inversión único N° 322756, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal*

<sup>1</sup>Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, y mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019, dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de **“Aprobar Expediente Técnico para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad por contrata o administración directa”**.

De la revisión de los actuados se encuentra la Resolución de Alcaldía N° 0911-2018-A/MPS de fecha 02 de julio de 2018, por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de veredas y muros de contención en el A.H. San Pedro, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa – Ancash”, con código SNIP N° 322756, a ejecutarse bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, en un plazo de noventa (90) días calendarios y con asignación presupuestal ascendente hasta la suma de S/. 1'564,632.71 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seis cientos Treinta y Dos con 71/100 soles). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A/MPS de fecha 19 de marzo de 2019, se declaró la nulidad la Resolución de Alcaldía N° 0911-2018-A/MPS de fecha 02 de julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 183-2019-GOP-MPS de fecha 11 de marzo de 2019, el Gerente de Obras Públicas, informa que de la evaluación efectuada al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AA. HH. SAN PEDRO DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, se adicionó el componente de Gestión de Riesgo en la Planificación de Riesgo de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del Órgano de Contrataciones del Estado, motivo por el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto antes mencionado, con código único N° 322756, cuyo valor referencial asciende a S/. 1'636,727.07 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con 07/100 soles) el mismo que será ejecutado bajo el sistema de Contrata – A Precios Unitarios, en un plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 84-2019-SGPYET-GOP-MPS, de fecha 25 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, informa que de la evaluación y reformulación efectuada al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversión N° 322756, cuyo valor referencial asciende a S/. 1'636,727.07 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con 07/100 soles), indicando que se ha incluido el componente de análisis de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, recomendando también su aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto cabe precisar que el Decreto Supremo N° 344-2018-F, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo 41º Requisitos para Convocar (...) 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al*

comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código de inversión proyecto N° 322756, cuyo valor referencial asciende a S/. 1'636,727.07 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con 07/100 soles), el que será ejecutado bajo el Sistema de Contrata – A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá realizar las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignar el presupuesto correspondiente para la ejecución del referido proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.C  
ALCALDIA  
GOP  
GPP  
GAF  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
CIP N 60044  
GERENTE